



MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMERICA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C.A.

Iztapa, Escuintla, 09 de Septiembre de 2026.

Señorita:

Mónica Yulisa Donis Ávila

Encargada de la Unidad de Acceso a la Información Pública
Municipalidad de Iztapa, Departamento de Escuintla
Su Despacho.

ASUNTO: Remisión de información oficial sobre **Beneficios Salariales** vigentes, en estricto cumplimiento al **inciso c) del Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97**.

Respetable señorita Donis Ávila:

Me dirijo a usted con el agrado de expresarle un atento saludo, deseándole el mejor de los éxitos en las actividades que desempeña coordinando la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta corporación municipal.

El motivo del presente oficio es dar estricto cumplimiento a las normativas de transparencia activa y rendición de cuentas que rigen a la administración pública, específicamente a lo estipulado en el **inciso c) del Artículo 17 Ter del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto**. Dicha disposición legal manda a las instituciones del Estado e instancias municipales a informar y publicitar los **Beneficios Salariales**, bonificaciones o complementos económicos adicionales que se otorgan a los servidores públicos de la entidad.

Al respecto, esta Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) certifica formalmente que la Municipalidad de Iztapa **únicamente devenga y cancela los beneficios salariales decretados por ley de carácter obligatorio**, no existiendo pactos colectivos, bonos discrecionales o incentivos extraordinarios adicionales.

Con el fin de proveer la información fidedigna que deberá ser incorporada a los portales correspondientes y estar a entera disposición de la ciudadanía, se detallan a continuación los únicos tres beneficios salariales aplicados a la plantilla de personal de esta comuna:

DENOMINACIÓN DEL BENEFICIO	BASE LEGAL EXACTA	DESCRIPCIÓN DEL PAGO
Bono Incentivo	Ley de Bonificación Incentivo para los Trabajadores del Sector Privado y Público, Decreto No. 37-2001.	Pago de Carácter mensual y regular de Q. 250.00 fijos (o proporcional según horas laboradas) para cada servidor público municipal.



MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMERICA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C.A.

Bono 14	Ley de Bonificación Anual para Trabajadores del Sector Privado y Público, Decreto No. 42-92.	Prestación económica equivalente al 100% del sueldo ordinario mensual, la cual se hace efectiva de forma anual durante el mes de Julio de cada ejercicio.
Aguinaldo	Ley de Aguinaldo en el Sector Público, Decreto No. 74-78	Prestación económica anual equivalente al 100% del salario mensual ordinario, pagada comúnmente de forma diferida en los meses de diciembre y enero.

Certificación de Ausencia de Otros Estímulos:

Se hace constar explícitamente que la estructura de nóminas y sueldos de la Municipalidad de Iztapa no contempla beneficios salariales fuera del marco constitucional ordinario aquí estipulado. Los listados numéricos, nóminas mensuales y registros financieros que respaldan la ejecución presupuestaria de estos rubros se encuentran plenamente validados en el sistema de nóminas institucionales.

Agradeciendo desde ya su oportuno apoyo para el registro, archivo y difusión en las plataformas de acceso a la información pública, me suscribo de usted con muestras de mi distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Héctor Emilio Estrada González
Director Financiero Municipal





MUNICIPALIDAD DE IZTAPA

PRIMER ASTILLERO NAVAL DE CENTRO AMERICA
DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA, GUATEMALA, C.A.

MUNICIPALIDAD DE IZTAPA, DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA

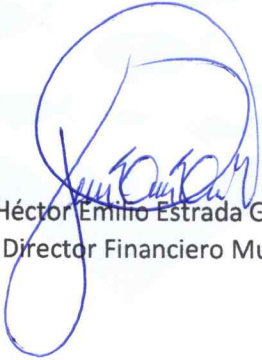
DECRETO 101-97 ART. 17 TER

LITERAL "C" BENEFICIOS SALARIALES

**CORRESPONDIENTE AL MES DE: AGOSTO DEL
AÑO 2026**

LITERAL C: BONOS Y BENEFICIOS SALARIALES

No.	DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO SALARIAL	BASE LEGAL
1	BONO INCENTIVO	LEY 37-2001
2	BONO 14	DECRETO 42-92
3	AGUINALDO	DECRETO 74-78


Héctor Emilio Estrada González
Director Financiero Municipal

